



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

"Recuperemos Chancay"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 374-2023-MDCH/A

Chancay, 17 de febrero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

VISTO: El Expediente Administrativo N° 16715, presentado por Nilton Cesar Valencia Figueroa, mediante el cual interpone Recurso de Apelación contra la Carta N° 063-2022-MDCH/OGAyF-OGTH; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 16715 de Visto, don Nilton Cesar Valencia Figueroa, interpone Recurso de Apelación contra la Carta N° 063-2022-MDCH/OGAyF-OGTH que declara inviable su solicitud de reincorporación al Régimen Laboral del D. Legislativo N° 276;

Que, mediante Informe Legal N° 240-2023-MDCH/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica manifiesta que teniendo en cuenta que a fs. 90 al 94 de autos, obra el respectivo Informe Legal N° 0283-2022-MDCH/OGAJ de fecha 20 de diciembre de 2022, el cual se ha pronunciado respecto del escrito de apelación interpuesto por Don Nilton Cesar Valencia Figueroa y que no ha sido materia de observación o cuestionamiento alguno por su Despacho, por lo que corresponde continuar con el respectivo trámite expeditando la respectiva Resolución conforme al procedimiento previsto en el numeral 199.4 del artículo 99° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS,

Indica además, que se debe tener en cuenta que la incorporación de los servidores contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 a los regímenes de los Decreto Legislativos 276 y 728, se encuentra supeditada a la aprobación de las normas reglamentarias de la Ley N° 31131, conforme así lo ha señalado SERVIR en su Informe Técnico N° 000676-2021 RVIR - GPGSC del 27.04.2021.

Por lo antes expuesto, corresponde la continuación del procedimiento con la emisión de la Resolución con arreglo a lo opinado en el Informe Legal N° 0283-2022 MDCH/OGAJ, de fecha 20 de diciembre del 2022, de la Jefatura de la Oficina General de Asesoría Jurídica, que emite OPINIÓN para que se declare INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por don Nilton Cesar Valencia Figueroa, contra la Carta N° 063-2022-MDCH/OGAyF-OGTH de fecha 10 de octubre de 2022.

Con la opinión de la Oficina General de Asesoría Jurídica y, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por don **NILTON CESAR VALENCIA FIGUEROA**, contra la Carta N° 063-2022-MDCH/OGAyF-OGTH de fecha 10 de octubre de 2022, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR a don **NILTON CESAR VALENCIA FIGUEROA**, el contenido de la presente Resolución de Alcaldía, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Gestión del Talento Humano, Oficina General de Secretaría General y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Electrónico en cuanto les corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

Municipalidad Distrital de Chancay
Abog. Susana Gisela Lenci Caleni
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital de Chancay
Abog. Juan Alberto Alvarez Andrade
ALCALDE

Municipalidad Dis
de Chancay
SECRETARÍA GENE
FOLIO N°
100